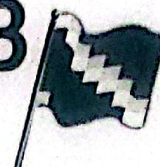




062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) *Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto que, en su Artículo 44 (Atribuciones de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental) inciso f) establece: *"Proponer la aprobación de planimetrías y/o zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes"*.

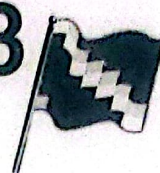
Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) establece: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: "Prevía consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO**, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local ", así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo deblendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del H. Concejo Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 462 (Ley Municipal Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, Divisiones y particiones Vía Consolidación), "Artículo 1 (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y procedimientos administrativos de manera excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, Divisiones y Particiones Vía Consolidación, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales urbanos de El Alto que no pudieran acceder a la regularización de sus planimetrías, loteos o divisiones y particiones en el marco de las exigencias de la Ley Municipal N° 328, procedimiento administrativo abreviado con el que además se viabilizará el trámite de perfeccionamiento del derecho de los actuales propietarios". Asimismo, en su Artículo 7 establece los Requisitos para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, Divisiones y Particiones vía Consolidación.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancias de los señores Mario Salazar Choque con C.I. No 2237000 L.P. y María Natividad Ali de Salazar con C.I. No 2371300 L.P. propietarios del predio objeto de trámite, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo municipal de El Alto, proceso la aprobación de Planimetría Vía Consolidación del Loteo Salazar del Distrito Municipal No 14 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico - legal necesaria para su aprobación.

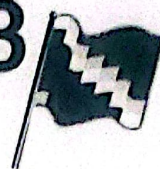
Que, por **Informe CITE: DAT/UAT/AJT/UCN/254/2017** de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Abog. Nelly Ulo Cusi (ASESOR JURIDICO TÉCNICO U.A.T. - D.A.T. - G.A.M.E.A.) en lo principal refiere: "... Verificados los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios con una superficie global que conforma la Planimetría objeto de trámite.

- Superficie global de 7120.96 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0031465 teniendo como titulares a los Sres. Mario Salazar Choque y María Natividad Ali de Salazar...".

Que, por **Informe CITE: DAT/AC/SMA/0676/2018** de fecha 11 de julio de 2018, emitido por Santiago Mamani A. (TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA D.A.T. del G.A.M.E.A.), en lo principal refiere: "...El polígono ha sido verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 7120.96 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 14**.
- Por otro lado la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como **Terreno en Bruto**.
- Si contempla informe de asesoría legal de CITE: DAT/UAT/AJT/254/2017, de revisión de documentos legales que acreditan su derecho propietario."

Que, por **Informe CITE: DAT/UAT/ALT/187/2018** de fecha 21 de agosto de 2018 de Dr. Marco Antonio Paredes Ticona (ASESOR LEGAL TÉCNICO - D.A.T. -G.A.M.E.A.) en lo principal refiere: "... en consecuencia, no siendo necesario retrotraer actos administrativos, ratifico en extenso el Informe CITE: DAT/UAT/AJT/UCN/254/2017 ...".

Que, por **Informe CITE: DAT/UC/RMM/003/2018** de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Tec. Ronald Mamani Mendoza (PROCESADOR CATASTRAL - U.C.M.C. del G.A.M.E.A.) quien refiere que el Valor Catastral del terreno por m² es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 33/100 BOLIVIANOS.

Que, por **Informe CITE: DAT/UC/RMM/002/2018** de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Tec. Ronald Mamani Mendoza (PROCESADOR CATASTRAL - U.C.M.C. del G.A.M.E.A.) en lo principal refiere: "...que el LOTE SALAZAR cuenta con el 55.56% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2015, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 462/2017. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO.**".

Que, por **Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/114/2019** de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por el Arq. David Vega Hurtado (PROCESADOR VIAL - UNIDAD DE VIALIDAD) refiere:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al replanteo presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente.
- En cuanto a las nominaciones de vías, se coordinó con los vecinos del sector y con el Área de Nominación de Calles y Avenidas se definieron lo mismos.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

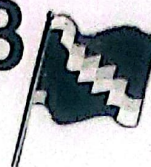
SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA(m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE CAMACHO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE ALCIDES ARGUEDAS	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE JUANA AZURDUY DE PADILLA	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA BENANCIO CONDORI	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA LOS PINOS	3.00	12.00	3.00	18.00

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CBRB/INF-47/2019 de fecha 05 de julio de 2019, emitido por los Abogados: José Manuel Aguilar López, Lizet M. Balladares Quisbert, Jonatan Coca Álvarez, Ángel Felipe Conde Choque, Roberto Conde Gonzales, Diana Roxana Flores Colque, Carla Belén Rojas Baptista, Daniela Mayte Soliz Hinojosa (ASESORES LEGALES – ÁREA PENAL) en lo principal refieren: "... **es importante informar que el AREA PENAL, Registra los procesos por Nombres, Apellidos, Número de Casa y NUREJ**, por lo que de la revisión efectuada de forma individual por cada Asesor Legal de Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, NO identifico ningún PROCESO PENAL con el denominativo "Loteo Salazar" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL No14, en los que el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, sea parte procesal"

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/SCC/INF-008/2019 de fecha 08 de julio de 2019, emitido por: Abg. Severino Cruz Condori, Dra. Pamela Isabel Quino Conde, Dr. Denis Carlos Madani Ergueta, Dr. Luciano David Acarapi Aruquipa (ASESORES – ÁREA CIVIL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES) LOS CUALES INFORMAN: "... DE LA REVISIÓN PORMENORIZADA DE LOS CASOS Y70 CARPETAS ASIGNADAS A CADA Asesor legal, **NO SE IDENTIFICO ningún PROCESO CIVIL EN CURSO, CONCLUIDO Y MENOS ARCHIVADO** con el denominativo "**LOTEO SALAZAR**" , UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL No14 en el que GAMEA sea parte como demandante o demandado..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.017/2020 de fecha 29 de enero del 2020, del Abog. Gary Rommel Blanco Vargas (ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – D.G.A.L. -G.A.M.E.A.) refiere: "... La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizo el Registro de la Escritura Pública N° 1776/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por lo Sres. Mario Salazar Choque y María Natividad Ali de Salazar, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo de la Dra. Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, obteniendo el siguiente registro en Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0257092, ubicado en el EX FUNDO MILLUNI BAJO con una superficie de 2683.27 m2..."

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-018/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – D.A.T.) en lo principal refiere: la presente consideración de solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN del denominado LOTELO SALAZAR, se desarrolló en conformidad a nota, Informes Técnicos Legales de las unidades dependientes de la DAT y documentación de propiedad; el presente trámite es procesada bajo la modalidad de aprobación vía Consolidación en conformidad a la Ley Municipal N° 462/2017.

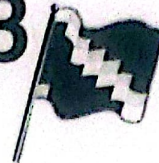
"En tanto la Presente solicitud respete vías de acuerdo a la Planimetría adjunta, es que es procedente técnicamente, en virtud a Informes citados ut supra, donde no se advierte

4

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

observación legal, sobre posición, ni invasión a vías, en este entendido al no existir ningún impedimento solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica para su análisis y decisión legal...

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0647/2021** de fecha 10 de junio de 2021 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona (ASESOR LEGAL D.A.T.C. DEL G.A.M.E.A.), el mismo concluye: "el presente trámite cuenta con respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal respecto a la Cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, por otra parte se tiene certeza de que los Interesados han hecho efectivo el pago por el Derecho de Loteo, por lo que conforme las facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la cual disponga la Aprobación de la Planimetría del Loteo SALAZAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto...".

Que, por **Informe CITE: DATC/UAT/RMH/212/2021** de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DEL G.A.M.E.A.) en el mismo ratifica el informe técnico final CITE: DAT/UAT/RM/P-018/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, asimismo todas las superficies descritas en el informe técnico final y proyecto de planimetría visado por CA-CEA, se encuentran correctas.

Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/1382/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, de Abg. Marco Antonio Paredes Ticona (ASESOR LEGAL DE LA D.A.T.C. DEL G.A.M.E.A.) en su parte conclusiva refiere: "...el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal respecto a la Cesión de Áreas Públicas a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, por otra parte se tiene certeza de que los interesados han hecho efectivo el pago por el Derecho de Loteo, por lo que conforme las facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la cual disponga la Aprobación de la Planimetría del Loteo "SALAZAR" EN LA Vía de CONSOLIDACIÓN del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto la cual una vez aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A. deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes...".

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 002/23** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 24 de febrero de 2023, en su parte resolutive refiere: "**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).** - **APROBAR la PLANIMETRÍA del LOTEO SALAZAR en la vía de CONSOLIDACIÓN, ubicado en el Distrito Municipal No. 14 de la ciudad de El Alto...**".

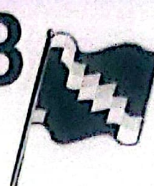
Que, por **Informe CITE: DATC/UJAT/PHAC/043/2023** de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Pablo Humberto Abastoflor Córdova (ASESOR LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C. del GAMEA) el mismo concluye: Que la solicitud presentada en fecha 02 de agosto de 2017 por los señores

5

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mario Salazar Choque y María Natividad Ali de Salazar impetran la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DENOMINADO LOTE O SALAZAR, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, conforme a procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos que requieren el trámite administrativo.

Que, por **Nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 275/2023**, con fecha de recepción 24 de marzo de 2023 por la Presidencia de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, entonces precedida por el Cjal Francisco Quispe Yujra, en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 002/23 que dispone Aprobar la PLANIMETRÍA DEL LOTE O SALAZAR en la vía de CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto misma que es suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto).

Que, por **Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N° 500/2023** de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Cjal Francisco Quispe Yujra (Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental) con referencia: SOLICITUD DE PÚBLICACIÓN DE TRAMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VIA CONSOLIDACIÓN DENOMINADO LOTE O SALAZAR DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ATO dirigida al Cjal. Rogelio Maldonado Choque (Presidente del Concejo Municipal de El Alto). en lo principal refiere: "... a través del Área de Comunicación, vía Dirección General de la MAE - AF, del Concejo Municipal de El Alto, se proceda a la publicación del presente trámite de Planimetría."

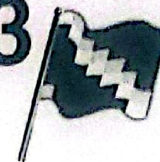
Que, por **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/076/2023**, suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe Unidad Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0023/022**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 005/2023 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 19 de abril de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL LOTE O SALAZAR por VÍA CONSOLIDACIÓN, Distrito Municipal Nro. 14, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 002/23, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-193/2022**, suscrito por el Lic. G. Cristiam Chávez Rodas (Director General - MAE-AF - Concejo Municipal de El Alto) recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 21 de abril de 2023, con referencia: **REMITA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DENOMINADA LOTE O SALAZAR DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14.**

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **CONSOLIDACIÓN** a favor del **LOTE O SALAZAR** la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 002/23 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** del **LOTEO SALAZAR** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-018/2020 y ratificado según informe CITE: DATC/UAT/RMH/212/2021:

MANZANA	LOTES	SUP. MANZANA m2
A	14	3283.83
B	5	1153.86
TOTAL	19	4437.69 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RESIDENCIAL	4437.69 m2	62.32%
VÍAS PÚBLICAS	2683.27 m2	37.68%
TOTAL	7120.96 m2	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión gratuita de una extensión superficial de 2683.27 m2, con destino a Áreas Públicas del LOTELO SALAZAR del Distrito Municipal N° 14, efectuada por lo Sres. Mario Salazar Choque y María Natividad Ali de Salazar a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Escritura Pública No 1776/2019 de fecha 18/10/ 2019, debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrícula No 2.01.4.01.02570.92.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



062/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



[Firma]
Concejo Municipal de El Alto
SECRETARÍA